



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000209

**ACUERDO DE CONCEJO N° 048- 2018 -MDCA**

Cerro Azul, 26 de abril de 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2018, Apoyo económico para la compra de flores para la fiesta de la "Santísima Cruz", por el monto de S/. 500.00 soles, solicitado por la comisión de fiesta "Santísima Cruz" del Centro Poblado Casa Blanca del distrito de Cerro Azul y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 0066-2018-GPP/MDCA, de fecha 19.04.2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, suscrito por la CPC. Guevara Quispe Rosa Felicita, mediante el cual informa que la entidad si, se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, dicha solicitud, sometido a votación a los señores Regidores fue aprobado por **MAYORIA**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2018, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N°27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo económico solicitado por la comisión de fiesta "Santísima Cruz" del C.P. Casa Blanca de Cerro Azul, para la compra de flores, por el monto de S/. 500.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR**, copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete  
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,

000206

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX : 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: [www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)

*Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.*